



NOTA ACALARATORIA SOBRE EL RD 10/2020 DE 29 DE MARZO SOBRE EL SECTOR PRIMARIO

Desde **COAG Jaén** y tras las dudas surgidas en nuestros agricultores sobre lo que establece para el sector primario el Real Decreto 10/2020 de fecha 29 de marzo publicado ayer y cuya entrada en vigor lo es a partir de hoy día 30, queremos aclarar lo siguiente:

Este Real Decreto que viene referido a trabajadores por cuenta y ajena establece un permiso retribuido y recuperable para los trabajadores cuyas actividades se ven paralizadas a partir de este Decreto -Artículo 1-, quedando exentas las actividades que no hayan sido paralizadas de acuerdo con la declaración del estado de alarma establecido en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo.

Respecto a los trabajadores eventuales y fijos a nuestro cargo en el sector primario, también están exentos de este permiso retribuido, ya que como se establece en el artículo 2 la agricultura es un sector esencial y los trabajadores que en ella desarrollan su actividad podrán seguir haciéndolo como hasta ahora lo venían haciendo. Junto con otras actividades que también se han declarado exentas de la paralización y que aparecen en su anexo del Real Decreto.

En los términos expresados en el propio Real Decreto, están excluidas:

"actividades que participan en la cadena de abastecimiento del mercado y en el funcionamiento de los servicios de los centros de producción de bienes y servicios de primera necesidad, incluyendo alimentos, bebidas y alimentación animal, permitiendo la distribución de los mismos desde el origen hasta el destino final".

En nota de prensa del Ministerio de Agricultura de fecha 30-3-2020 se ha destacado que:

"Esto implica que debe mantenerse no solo la actividad de las empresas agroalimentarias en su conjunto, incluidas las explotaciones agrícolas, ganaderas, acuícolas y la actividad pesquera, sino también la de las empresas que, a su vez, les suministran los insumos y servicios necesarios para su funcionamiento y que resulten imprescindibles en este momento".

No obstante, debemos tener en cuenta que este Real Decreto viene a complementar el anterior del 463/2020 del Estado de Alarma por lo que debemos seguir cumpliendo las normas básicas de higiene y de limitación en los desplazamientos hasta el lugar de trabajo.

Desde COAG Jaén, y como agricultores que somos, queremos pedirlos que al margen de lo que la ley nos limite o no, lo que si debe imperar es el sentido común y las labores que puedan esperar a que pase la crisis sanitaria, que intentéis aplazarlas en la medida de lo posible sin que ello ponga en riesgo la productividad de vuestro cultivo o ganado.

El sector primario está siendo un ejemplo de esfuerzo y dedicación en esta crisis y debemos seguir en esa línea.

Muchas Gracias por vuestro trabajo y servicio a los demás, una vez mas los agricultores y ganaderos demostramos que somos igualmente imprescindibles en nuestra sociedad.

RESUMIENDO: SI se puede salir a trabajar al campo tanto autónomos como trabajadores eventuales y fijos a nuestro cargo siempre y cuando se guarden las medidas de higiene y limitaciones en el transporte de personas.

Aunque nuestras oficinas están cerradas te seguimos atendiendo

Jaén: 953 256 628
Andújar: 953 507 647
Úbeda: 953 758 378
Úbeda: 953 758 378

Mancha Real: 953 355 279
Huesa, Quesada, Pozo Alcón: 693 487 610
email: coagjaen@coagjaen.com